

**APRUEBA CONTINUIDAD DE BECA DE
POSTGRADO A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.313/2022.

Arica, 31 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DIPTT N°763/2022 de agosto 22 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N°00.061/2018, de abril 02 de 2018, se aprueba el programa de Desarrollo del Área de Postgrado año 2018-2022 que tiene como objeto establecer las estrategias para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad, vinculado al "Programa de sistematización y optimización de procesos, estándares, recursos y programación temporal de los postgrados que se deberán autoevaluar y/o acreditar desde el año 2017 al año 2022, que incluye el seguimiento y ajuste periódico del plan de mejoras de los programas acreditados".

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.371/2018, de abril 18 de 2018, se aprueba Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y se crea el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulara el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en Exención de Aranceles, Manutención y de apoyo a la Investigación en Postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.313/2022

Arica, 31 de agosto de 2022.

Que, en ese sentido, se aprueba por Decreto Exento N°00.353/2018, de abril 16 de 2018, el Reglamento de becas y apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece normas básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad.

Que, en Acta N°002/2022, con fecha 14 de marzo de 2022, se constituye el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado con la finalidad de analizar los antecedentes presentados por los postulantes durante el proceso de selección para la continuidad del beneficio de “Beca de Manutención y Exención de Aranceles”, “Beca de Exención de Arancel Diferenciado” y “Beca de Exención de Arancel (Básico y Diferenciado)” otorgadas a distintos alumnos de programas de postgrado para el año 2021.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en Carta DIPTT N°763/2022 de agosto 22 de 2022, la cual complementa carta DIPTT N°515/2022 de fecha 17 de junio de 2022, con el objetivo de subsanar las observaciones por parte de Contraloría Interna de la Universidad.

RESUELVO:

1. Concédase la continuidad de Becas para Programas de Postgrado año 2022 “Beca de Manutención y Exención de Aranceles”, “Beca de Exención de Arancel Diferenciado” y “Beca de Exención de Arancel (Básico y Diferenciado)” otorgadas a los siguientes estudiantes, según el siguiente detalle:

❖ DOCTORADO EN HISTORIA

Beca de Manutención y Exención de Aranceles

NOMBRE	RUT	COHORTE
Cynthia Daniela Franco Pinto		Cohorte 2019
Rosa María Vargas Romero		Cohorte 2019
Damián Lo Chávez		Cohorte 2020
Robert Salazar Quispe		Cohorte 2020
Rafael González Romero		Cohorte 2021
Carolina Quezada Flores		Cohorte 2021
Carlos Ríos Rodríguez		Cohorte 2021
Ramón Uzcategui Pacheco		Cohorte 2021

Beca de Exención de Arancel Diferenciado

NOMBRE	RUT	COHORTE
Héctor Javier Ardiles Vega	[REDACTED]	Cohorte 2019

❖ DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA

Beca de Manutención y Exención de Aranceles

NOMBRE	RUT	COHORTE
María Emilia Huacila Urrejola	[REDACTED]	Cohorte 2020

Beca de Exención de Arancel Diferenciado

NOMBRE	RUT	COHORTE
América Valenzuela Rebolledo	[REDACTED]	Cohorte 2020

❖ DOCTORADO EN EDUCACIÓN

Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado

NOMBRE	RUT	COHORTE
Carolina Elizabeth Cortes Silva	[REDACTED]	Cohorte 2021
Carlos Antonio Rodríguez Cisterna	[REDACTED]	Cohorte 2021
Marjorie Tovar Correal	[REDACTED]	Cohorte 2021

❖ MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA

Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado

NOMBRE	RUT	COHORTE
Verónica Alcalde Lorca	[REDACTED]	Cohorte 2021
Iván Astudillo Araya	[REDACTED]	Cohorte 2021
Ignacio Carrasco Meza	[REDACTED]	Cohorte 2021
Consuelo Huerta Molina	[REDACTED]	Cohorte 2021
Pía Pérez Sandoval	[REDACTED]	Cohorte 2021
Avigail Reyes Orozco	[REDACTED]	Cohorte 2021
Nicolás Salinas de la Maza	[REDACTED]	Cohorte 2021
Bastián Tapia Sánchez	[REDACTED]	Cohorte 2021
Carolina Yufra Cruz	[REDACTED]	Cohorte 2021

❖ **MAGÍSTER EN HISTORIA**

Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado

NOMBRE	RUT	COHORTE
Nicole Cortes Aliaga	██████████	Cohorte 2021

Beca de Manutención y Exención de Arancel Diferenciado

NOMBRE	RUT	COHORTE
Diego Yampara Yampara	██████████	Cohorte 2021

Beca de Exención de Arancel Básico

NOMBRE	RUT	COHORTE
Alfonso Vargas Murillo	██████████	Cohorte 2021

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTEGINOS
Vicerrectora Académica

JPM/PLC/kta.

14 SEP 2022